

Ayuntamiento de Siero

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2026/10	Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

30 de julio de 2026

Lugar:

Salón de Plenos de la casa Consistorial

Presidida por:

Ángel Antonio García González

Secretario:

HERMENEGILDO FELIPE FANJUL VIÑA

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Siero, en La Pola Siero, a las **ocho horas y un minuto** del día **treinta de julio de dos mil veintiséis**, se reúne el **Pleno Municipal** del Ayuntamiento de Siero, en sesión **ordinaria** y primera convocatoria, **bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Antonio García González**, y con la asistencia de los señores Concejales: Dña. Eva Iglesias Loredó, D. Alejandro Villa Martínez, Dña. Ana Rosa Nosti Ortea, D. Jesús Abad busto, D. Manuel Pergentino Martínez Argüelles, Dña. Aurora Cienfuegos Prada, D. Javier Rodríguez Morán, Dña. Patricia Antuña González, Dña. María del Pilar Santianes Fonseca, D. Raimundo Díaz Díaz y Dña. Sonia Lago; D. Juan Luis Berros Fombella, D. Javier Mateus Fernández, Dña. Natalia González Canga, Dña. Graciela Velasco Rodríguez, D. Borja Lapuerta Braga, Dña. Paula Onís Lorenzo y Dña. Ana Carmen Yañez Roza; D. Josué Velasco Puente y D. José Ramón Álvarez-Sala Sánchez; Dña. María Teresa Álvarez Vázquez y Dña. Silvia Tárano Vega.

Excusan su asistencia las Sras. Concejales Dña. María José Fernández Rodríguez y Dña. Alejandra Cuadriello González

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el



Ayuntamiento de Siero

Presidente abre sesión procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Buenos días, vamos a dar inicio a la sesión correspondiente al mes de julio.”

1.- OBSERVACIONES Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2026.

El Sr. Alcalde- Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuida con la convocatoria correspondiente a la sesión celebrada con carácter ordinario el 25 de junio de 2026.

No hay intervenciones.

El Pleno Municipal acuerda por **unanimidad, aprobar** el acta correspondiente a la sesión celebrada con carácter ordinario el 25 de junio de 2026.

2.- EXPEDIENTE 9282/2026. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CONSOLIDADA DEL AYUNTAMIENTO DE SIERO COMPUESTA POR LA DEL PROPIO AYUNTAMIENTO Y LA DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Visto el expediente relativo a la Cuenta General del Ayuntamiento de Siero correspondiente al ejercicio 2025.

Visto que la Cuenta General ha sido formada por la Intervención Municipal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 208 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que la Cuenta General del ejercicio 2025 está integrada por la cuenta del propio Ayuntamiento de Siero, la del Patronato Deportivo Municipal y la de la Fundación Municipal de Cultura, constando en el expediente la documentación correspondiente a dichas entidades.

Visto que, de conformidad con el artículo 209.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y con la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, se han formulado las cuentas anuales consolidadas del grupo municipal del Ayuntamiento de Siero.

Visto que la Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, modificó la Instrucción de rendición telemática de la Cuenta



Ayuntamiento de Siero

General de las Entidades Locales, incorporando las cuentas anuales consolidadas dentro de la documentación complementaria que acompaña a la Cuenta General.

Visto que las cuentas anuales consolidadas incorporadas al expediente identifican como entidad dominante al Ayuntamiento de Siero y como entidades dependientes integradas por el método de integración global al Patronato Deportivo Municipal y a la Fundación Municipal de Cultura.

Visto que los estados consolidados reflejan, entre otras magnitudes, un total activo consolidado de 293.499.073,14 euros, un patrimonio neto consolidado de 276.533.918,49 euros, un resultado consolidado del ejercicio de 13.670.445,47 euros, un efectivo final de 55.087.052,66 euros y un resultado presupuestario consolidado de 6.742.391,09 euros.

Visto que constan incorporados al expediente los informes definitivos de auditoría de cuentas anuales correspondientes a la Fundación Municipal de Cultura y al Patronato Deportivo Municipal de Siero, emitidos por la Intervención en colaboración con auditor independiente.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en relación con la Cuenta General y la incorporación de las cuentas anuales consolidadas y de los informes definitivos de auditoría de los organismos autónomos dependientes.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 21 de mayo de 2026 y el resultado del trámite de exposición pública, en los términos que constan en el expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6376 de 25 de julio de 2026, obrante en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Innovación, Patrimonio y Recursos Humanos de fecha 23 de julio de 2026, obrante en el expediente.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de D. Ángel Antonio García González, Dña. Eva Iglesias Loredó, D. Alejandro Villa Martínez, Dña. Ana Rosa Nosti Ortea, D. Jesús Abad Busto, D. Manuel Pergentino Martínez Argüelles, Dña. Aurora Cienfuegos Prada, D. Javier Rodríguez Morán, Dña. Patricia Antuña González, Dña. María del Pilar Santianes Fonseca, D. Raimundo Díaz Díaz, Dña. Sonia Lago Menéndez y Dña. María Teresa Álvarez Vázquez (total **trece votos a favor** de los integrantes de los Grupos Municipales de PSOE y IU-IX); el voto en contra de D. Juan Luis Berros Fombella, Dña. Natalia González Canga, D. Javier Mateus Fernández, Dña. Graciela Velasco Rodríguez, D. Borja Lapuerta



Ayuntamiento de Siero

Braga, Dña. Paula Onís Lorenzo, Dña. Ana Carmen Yáñez Roza, (total **siete votos en contra** de los integrantes del Grupo Municipal de PP) y la abstención de D. Josué Velasco Puente, D. José Ramón Álvarez-Sala Sánchez y Dña. Silvia Táranova Vega (total **tres abstenciones** de los integrantes de los Grupos Municipales de VOX y PODEMOS), ausentes las Sras. Concejales Dña. María José Fernández Rodríguez y Dña. Alejandra Cuadriello González:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Siero correspondiente al ejercicio 2025, integrada por la cuenta del propio Ayuntamiento de Siero y las cuentas de sus organismos autónomos, Patronato Deportivo Municipal y Fundación Municipal de Cultura.

SEGUNDO. Disponer la rendición de la Cuenta General del ejercicio 2025, junto con la documentación legalmente exigible, las cuentas anuales consolidadas y los informes definitivos de auditoría incorporados al expediente, al Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, en la forma y plazos legalmente establecidos.

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Si, alguna una intervención en este punto. Sí, Silvia.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal PODEMOS Siero, Sra. Táranova Vega:

“Buenos días. Nos vamos a abstener instando a dar solución a una observación que se plantea y que además es recurrente por parte de Intervención, la falta de actualización del Inventario Municipal de Bienes y su coordinación con la contabilidad. Gracias.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Si, Juan Luis tiene la palabra.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Berros Fombella:

“Si, gracias, señor Alcalde, vamos a votar en contra y entiendo que deberíamos votar todo el Pleno en contra de estos Presupuestos por las siguientes razones: En primer lugar y concretamente y de forma personal, el Grupo Municipal del Partido Popular, por coherencia, no se permitió la negociación de estos Presupuestos en el año 2025, no se permitió la intervención en absoluto en los mismos, es más, a partir de todas las propuestas que mes a mes venimos realizando de gasto, de cubrir necesidades de los vecinos..., tampoco se aceptó ninguna y simplemente por coherencia tenemos que votar que no, pero es que es más, hay otro motivo que es por Ley. Efectivamente, la



Ayuntamiento de Siero

compañera de Podemos ya nos ha dicho que efectivamente, entre las observaciones muy importantes que se establecen en los informes de Intervención, se nos dice la falta de actualización del inventario Municipal de Bienes y su ausencia de coordinación con la contabilidad financiera, circunstancia que afecta al seguimiento del inmovilizado, a la amortización, a la imputación a resultados de subvenciones de capital y al cálculo del coste de los servicios. Y esto es reincidente, señor Alcalde, porque esto viene repitiéndose desde el año 2023 y no se adopta en toda la documentación que se nos ha remitido, no se adopta ninguna medida que palíe en los próximos presupuestos a futuro que siga habiendo este defecto, este problema importante que establecen los funcionarios del Ayuntamiento. Y también tenemos que decir que también tenemos que votar en contra por el fondo del asunto, se nos vende en prensa frecuentemente el decir que se está ejecutando el 90 y tantos % del presupuesto. Pero he aquí que cuando sale esta aprobación definitiva podemos comprobar que se está ejecutando realmente, se ha ejecutado realmente el 70 %, no llega ni al 70 %. Y me explico. Efectivamente, usted siempre en la intención de favorecer su interés personal político nos determina, oiga, es que, en prensa, es que hemos ejecutado el noventa y tantos % de las previsiones iniciales, pero hay modificaciones de crédito por importe de veinte millones de euros, que sumado las previsiones iniciales y las modificaciones de crédito, efectivamente, llega a la ejecución sólo del 69 y pico por ciento. Es decir, usted es constante en el ejercicio de publicidad y propaganda que efectúa respecto del cumplimiento de los presupuestos pero en realidad no podemos estar ni podemos avalar que unos presupuestos tan importantes como los de Siero, pues sean ejecutados nada más que en un 70%, dejando partidas incluso tan importantes como es el gasto social, era muy de reseñar el gasto social, no se llega a ejecutar ni siquiera en ese 70 %. Si yo no lo recuerdo mal I en el informe dice que con un 69 y pico por ciento de ejecución en el gasto social. Esto son las razones por las que evidentemente no podemos votar en modo alguno a favor de la aprobación de la Cuenta consolidada. Nada más."

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

"Si, cuenta genial, no Presupuesto. Votos a favor. ¿En contra?, ¿Abstenciones?."

3.- EXPEDIENTE 10132/2026. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA, GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SIERO.

Resultando que, se ha procedido a la redacción de los pliegos que cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del contrato del servicio para la gestión económica-financiera y presupuestaria, gestión tributaria y recaudación del Ayuntamiento de Siero

Considerando que, existe consignación presupuestaria.



Ayuntamiento de Siero

Vistos los informes emitidos por los servicios jurídicos y económicos que obran en el expediente, teniendo en cuenta la Disposición Adicional Segunda, primer apartado, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6176 de 16 de julio de 2026, obrante en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Innovación, Patrimonio y Recursos Humanos, de fecha 23 de julio de 2026, obrante en el expediente.

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, ausentes las Sras. Concejales Dña. María José Fernández Rodríguez y Dña. Alejandra Cuadriello Gonzalez:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del servicio para la gestión económica financiera y presupuestaria, gestión tributaria y recaudación del Ayuntamiento de Siero.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual para hacer frente al contrato del servicio para la gestión económica-financiera y presupuestaria, gestión tributaria y recaudación del Ayuntamiento de Siero, por importe de 1.924.963,75 euros, siendo con cargo a la aplicación 92010-216.00 y siguiente distribución plurianual:

2027	2028	2029	2030	2031
Servicios asociados a la puesta en marcha del sistema (configuración, parametrización, migración inicial de datos y formación de arranque) - Plazo máximo 180 días desde la formalización del contrato				
565.931,28 €	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
Servicio de migración histórico de datos - Plazo máximo de 365 días desde la puesta en marcha				
242.541,97 €	0,00€	0,00€	0,00€	0,00€
Servicio de alojamiento plataforma SaaS				
78.601,60 €	134.745,60 €	134.745,60 €	134.745,60 €	123.516,80 €
Servicio de soporte funcional y formación complementaria o de refuerzo				
49.753,34 €	85.291,44 €	85.291,44 €	85.291,44 €	78.183,82 €



Ayuntamiento de Siero

Servicio de mantenimiento del sistema				
16.375,31 €	28.071,96 €	28.071,96 €	28.071,96 €	25.732,63 €
Subtotales				
953.203,50 €	248.109,00 €	248.109,00 €	248.109,00 €	227.433,25 €

Tercero.- Dar publicidad de la presente contratación conforme establece la Ley de Contratos del Sector Público.

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“¿Alguna intervención en este punto?. Votos a favor. Se aprueba por unanimidad.”

4.- EXPEDIENTE 9440/2026. AUTORIZACIÓN DE LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA Y APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA WEB PARA LA EMISIÓN Y CANJE DE BONOS DIGITALES POR PARTE DE LOS COMERCIOS ADHERIDOS A LA "CAMPAÑA DE BONOS DIGITALES SIERO DE TIENDAS" Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO.

Resultando que, se ha procedido a la redacción de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado, de la **contratación del diseño e implantación de una plataforma web para la emisión y canje de bonos digitales por parte de los comercios adheridos a la “Campaña de Bonos digitales Siero de Tiendas”**.

Considerando que, según informe de la Intervención Municipal, de fecha 29 de mayo de 2025, existe consignación presupuestaria en la aplicación 433.00.227.99 del presupuesto municipal, tratándose de una tramitación anticipada de gastos.

Vistos los informes emitidos por los servicios jurídicos y económicos que obran en el expediente y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, primer apartado, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Ayuntamiento de Siero

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5800 de 30 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de julio de 2026, obrante en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Innovación, Patrimonio y Recursos Humanos, de fecha 23 de julio de 2026, obrante en el expediente.

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, ausentes las Sras. Concejalas Dña. María José Fernández Rodríguez y Dña. Alejandra Cuadriello Gonzalez:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el servicio de referencia y disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación.

Segundo.- Autorizar el gasto para hacer frente a la **contratación del diseño e implantación de una plataforma web para la emisión y canje de bonos digitales por parte de los comercios adheridos a la “Campaña de Bonos digitales Siero de Tiendas”**, bajo la modalidad de expediente anticipado de gasto, por importe de **10.000,00 EUROS**, con cargo a la aplicación presupuestaria 433.00.227.99 con carácter plurianual, quedando, pues, la adjudicación sometida a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Tercero.- Dar publicidad de la presente contratación conforme establece la Ley de Contratos del Sector Público.

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“¿Alguna intervención este punto? Votos a favor de la propuesta. Se aprueba por unanimidad.”

5.- EXPEDIENTE 8496/2026. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN EN EL MERCADO LIBRE DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA TANTO EN BAJA COMO EN ALTA TENSIÓN PARA LOS SUMINISTROS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Resultando que, se ha procedido a la redacción de los pliegos que cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del



Ayuntamiento de Siero

contrato en el mercado libre del suministro de energía eléctrica tanto en baja como en alta tensión para los suministros de titularidad municipal, lo que incluye todos los edificios e instalaciones del Ayuntamiento de Siero y sus organismos autónomos Fundación Municipal de Cultura y Patronato Deportivo Municipal.

Considerando que, existe consignación presupuestaria.

Vistos los informes emitidos por los servicios jurídicos y económicos que obran en el expediente y teniendo en cuenta la Disposición Adicional Segunda, primer apartado, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5892 de 2 de julio de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de julio de 2026, obrante en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Innovación, Patrimonio y Recursos Humanos, de fecha 23 de julio de 2026, obrante en el expediente.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de D. Ángel Antonio García González, Dña. Eva Iglesias Loredó, D. Alejandro Villa Martínez, Dña. Ana Rosa Nosti Ortea, D. Jesús Abad Busto, D. Manuel Pergentino Martínez Argüelles, Dña. Aurora Cienfuegos Prada, D. Javier Rodríguez Morán, Dña. Patricia Antuña González, Dña. María del Pilar Santianes Fonseca, D. Raimundo Díaz Díaz, Dña. Sonia Lago Menéndez, D. Josué Velasco Puente, D. José Ramón Álvarez-Sala Sánchez, Dña. María Teresa Álvarez Vázquez y Dña. Silvia Tárano Vega (total **dieciséis votos a favor** de los integrantes de los Grupos Municipales de PSOE, VOX, IU-IX y PODEMOS); **ningún voto en contra** y la abstención de D. Juan Luis Berros Fombella, Dña. Natalia González Canga, D. Javier Mateus Fernández, Dña. Graciela Velasco Rodríguez, D. Borja Lapuerta Braga, Dña. Paula Onís Lorenzo, Dña. Ana Carmen Yáñez Roza, (total **siete abstenciones** de los integrantes del Grupo Municipal de PP), ausentes las Sras. Concejales Dña. María José Fernández Rodríguez y Dña. Alejandra Cuadriello Gonzalez:

Primero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la **contratación en el mercado libre del suministro de energía eléctrica tanto en baja como en alta tensión para los suministros de titularidad municipal**, lo que incluye todos los edificios e instalaciones del Ayuntamiento de Siero y sus organismos autónomos Fundación Municipal de Cultura y Patronato Deportivo Municipal.



Ayuntamiento de Siero

Segundo.- Autorizar el gasto, plurianual para hacer frente al contrato de referencia, por importe de **5.075.627,47 €** (2 años), siendo con cargo a las aplicaciones y distribución plurianual siguiente:

Distribución por aplicaciones y anualidades

Ayuntamiento			
aplicación	16/10/26-30/11/26	1/12/26-30/11/27	1/12/27-15/10/28
13200 22100	3.641,84	29.134,74	25.492,90
13300 22100	1.178,85	9.430,82	8.251,97
13500 22100	57,93	463,47	405,54
15220 22100	112,28	898,25	785,97
16000 22100	2.362,03	18.896,26	16.534,23
16100 22100	13.152,56	105.220,50	92.067,94
16500 22100	210.685,23	1.685.481,91	1.474.796,68
17100 22100	3.519,60	28.156,78	24.637,18
17200 22100	419,70	3.357,62	2.937,92
23100 22100	1.140,19	9.121,52	7.981,33
32300 22100	20.753,24	166.025,93	145.272,69
32320 22100	1.845,91	14.767,27	12.921,36
33300 22100	8.176,54	65.412,30	57.235,76
33710 22100	936,48	7.491,84	6.555,36
33800 22100	399,00	3.191,99	2.792,99
34200 22100	43,66	349,27	305,61
41000 22100	4.366,20	34.929,62	30.563,42
44200 22100	316,43	2.531,41	2.214,98
49310 22100	282,68	2.261,46	1.978,78



Ayuntamiento de Siero

91200 22100	279,88	2.239,05	1.959,17
92010 22100	1.695,67	13.565,38	11.869,71
93300 22100	377,79	3.022,31	2.644,52
93310 22100	9.389,35	75.114,79	65.725,44
93320 22100	1.732,91	13.863,14	12.130,23
	286.865,95	2.294.927,63	2.008.061,68
F.M.C.			
aplicación	16/10/26-30/11/26	1/12/26-30/11/27	1/12/27-15/10/28
33000 22100	6.661,76	53.294,09	46.632,33
P.D.M.			
aplicación	16/10/26-30/11/26	1/12/26-30/11/27	1/12/27-15/10/28
34200 22100	8.383,07	84.563,15	76.180,08
34210 22100	12.553,90	82.932,56	70.378,66
	20.936,97	167.495,71	146.558,74
	314.464,68	2.515.717,43	2.201.252,75

Tercero.- Dar publicidad de la presente contratación conforme establece la Ley de Contratos del Sector Público.

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Si, ¿alguna intervención en este punto? Sí, Juan Luis.”



Ayuntamiento de Siero

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Berros Fombella:

“Si, gracias de nuevo. El Grupo Popular se va a abstener única y exclusivamente por las observaciones que ya hace mención en sus propios términos la Intervención municipal y rogamos y solicitamos que efectivamente, a otros contratos por el estilo de este o por el estilo que se sucedan en el futuro, pues que se corrijan en los propios términos de las observaciones de la Intervención, nada más.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Votos a favor, ¿Abstenciones?”

6.- EXPEDIENTE 11473/2026. AUTORIZACIÓN DE LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA MÉTRICO Y NORMALIZACIÓN DEL TERRITORIO EN LAS ENTIDADES DE SANTAMARINA, LA PARANZA, RESTO DE LA CARRERA Y DE TIÑANA.

Visto el expediente de contratación el SERVICIO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA MÉTRICO Y NORMALIZACIÓN DEL TERRITORIO EN LAS ENTIDADES DE SANTAMARINA, LA PARANZA, RESTO DE LA CARRERA Y DE TIÑANA. con un presupuesto base de licitación de 60.500 euros

Visto el informe de Intervención emitido en fecha 9 de julio de 2026, en el que se pone de manifiesto que nos encontramos ante una tramitación anticipada de gasto, al tener una duración de 12 meses y contemplarse un primer pago del 50% a los seis meses de su inicio, de forma que el gasto sería imputable al ejercicio presupuestario 2027. Asimismo, se señala que la Base 33.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 establece que los expedientes de tramitación anticipada de gasto con cargo a créditos del ejercicio siguiente únicamente podrán realizarse a partir del 15 de septiembre del ejercicio corriente, si bien, dado que la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2027 corresponde al Pleno de la Corporación, con la previa autorización de este órgano puede tramitarse anticipadamente el gasto propuesto

Considerando la necesidad de iniciar con la debida antelación los trámites necesarios para la adjudicación del contrato que nos ocupa.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6205 de 17 de julio de 2026, obrante en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Innovación,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0011 Fecha: 24/08/2026

Cód. Validación: ACE2PH9HPRVYHRLDMPGFESZAJ
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 42



Ayuntamiento de Siero

Patrimonio y Recursos Humanos, de fecha 23 de julio de 2026, obrante en el expediente.

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, ausentes las Sras. Concejales Dña. María José Fernández Rodríguez y Dña. Alejandra Cuadriello Gonzalez:

Primero. Autorizar la tramitación anticipada del expediente de contratación del servicio para la implantación del sistema métrico y normalización del territorio en las entidades de Santamarina, La Paranza, resto de La Carrera y de Tiñana. con un presupuesto base de licitación de 60.500 euros quedando la adjudicación y la ejecución del gasto condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio 2027.

Segundo. Facultar al órgano de contratación para la continuación de los trámites necesarios para la preparación y adjudicación del contrato, de conformidad con la legislación vigente en materia de contratación del sector público.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes a los efectos oportunos.

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“¿Alguna intervención en este punto?. Votos a favor.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Hay unanimidad. Se aprueba por unanimidad.”

7.- EXPEDIENTE 9403/2026. AUTORIZACIÓN DE LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL MERCADO NAVIDEÑO DE LA POLA SIERO 2026.

Visto el expediente de contratación relativo a la organización y desarrollo del Mercado Navideño de Pola de Siero 2026, con un presupuesto base de licitación de 39.412,10 euros IVA incluido, cuya ejecución está prevista entre los días 17 y 31 de diciembre de 2026.

Visto el informe de Intervención emitido en fecha 2 de junio de 2026, en el que se pone de manifiesto que nos encontramos ante una tramitación anticipada

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0011 Fecha: 24/08/2026

Cód. Validación: ACE2PH9HPYHRLDMPGFESZAJ
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 42



Ayuntamiento de Siero

de gasto, al contemplarse la presentación de una factura única por la totalidad de los servicios prestados, de forma que el gasto sería imputable al ejercicio presupuestario 2027. Asimismo, se señala que la Base 33.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 establece que los expedientes de tramitación anticipada de gasto con cargo a créditos del ejercicio siguiente únicamente podrán realizarse a partir del 15 de septiembre del ejercicio corriente, si bien, dado que la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2027 corresponde al Pleno de la Corporación, con la previa autorización de este órgano puede tramitarse anticipadamente el gasto propuesto.

Considerando la necesidad de iniciar con la debida antelación los trámites necesarios para la adjudicación del contrato y garantizar la correcta celebración del Mercado Navideño de Pola de Siero 2026.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6174 de 16 de julio de 2026, obrante en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Innovación, Patrimonio y Recursos Humanos, de fecha 23 de julio de 2026, obrante en el expediente.

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, ausentes las Sras. Concejales Dña. María José Fernández Rodríguez y Dña. Alejandra Cuadriello Gonzalez:

Primero. Autorizar la tramitación anticipada del expediente de contratación para la organización y desarrollo del Mercado Navideño de Pola de Siero 2026, con un presupuesto base de licitación de 39.412,10 euros, IVA incluido, quedando la adjudicación y la ejecución del gasto condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio 2027.

Segundo. Facultar al órgano de contratación para la continuación de los trámites necesarios para la preparación y adjudicación del contrato, de conformidad con la legislación vigente en materia de contratación del sector público.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes a los efectos oportunos.

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0011 Fecha: 24/08/2026

Cód. Validación: ACE2PH9HRYHRLDMPGFESZAJ
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 42



Ayuntamiento de Siero

“Si, ¿Alguna intervención? Votos a favor de la propuesta. Se aprueba por unanimidad.”

8.- EXPEDIENTE 13202/2026. APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 7/26 DE LA RELACIÓN DE FACTURAS F/2026/42 DEL AYUNTAMIENTO DE SIERO.

Vista la relación de facturas F/2026/42 del Ayuntamiento de Siero, integrada por cuatro facturas correspondientes a prestaciones realizadas durante mayo de 2026, por importe total de 7.649,55 euros.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en aplicación del artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, en el que se pone de manifiesto la omisión de la función interventora y se analizan la efectiva realización de las prestaciones, su utilidad pública, la existencia de crédito, los importes facturados y la posibilidad y conveniencia de revisión de oficio.

Resultando que las obligaciones se corresponden con prestaciones que han continuado realizándose tras la finalización de los contratos que les daban cobertura, referidas al arrendamiento de equipos de impresión y al servicio de explotación, mantenimiento y conservación de las estaciones depuradoras, con el fin de garantizar la continuidad y el normal funcionamiento de servicios municipales necesarios, encontrándose pendiente su adecuada cobertura contractual.

Resultando que, desde la perspectiva jurídico-procedimental, las actuaciones podrían quedar comprendidas en el supuesto previsto en el artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin que el informe de Intervención efectúe una declaración formal de nulidad.

Considerando acreditadas la efectiva realización de las prestaciones, la conformidad de los órganos gestores, su utilidad pública y su vinculación con la continuidad de los servicios municipales afectados, así como la existencia de crédito adecuado y suficiente y la correspondencia de los importes facturados con los precios unitarios de los contratos anteriormente licitados, sin incrementos, revisiones o conceptos adicionales.

Considerando la valoración efectuada por la Intervención Municipal sobre la posibilidad y conveniencia de revisión de oficio y los límites establecidos en el artículo 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Considerando lo previsto en la Base 19 de Ejecución del Presupuesto



Ayuntamiento de Siero

General del Ayuntamiento de Siero para 2026 y el criterio recogido por el Tribunal de Cuentas respecto de las obligaciones derivadas de gastos indebidamente adquiridos.

Considerando que la propuesta persigue conciliar la necesaria continuidad de los servicios municipales con el cumplimiento de las exigencias presupuestarias y de control aplicables, evitando que la tramitación administrativa ocasione un perjuicio a quienes han ejecutado prestaciones efectivamente recibidas por el Ayuntamiento

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6068 de 14 de julio de 2026, obrante en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Innovación, Patrimonio y Recursos Humanos, de fecha 23 de julio de 2026, obrante en el expediente.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de D. Ángel Antonio García González, Dña. Eva Iglesias Loredó, D. Alejandro Villa Martínez, Dña. Ana Rosa Nosti Ortea, D. Jesús Abad Busto, D. Manuel Pergentino Martínez Argüelles, Dña. Aurora Cienfuegos Prada, D. Javier Rodríguez Morán, Dña. Patricia Antuña González, Dña. María del Pilar Santianes Fonseca, D. Raimundo Díaz Díaz, Dña. Sonia Lago Menéndez y Dña. María Teresa Álvarez Vázquez (total **trece votos a favor** de los integrantes de los Grupos Municipales de PSOE y IU-IX); el voto en contra de D. Juan Luis Berros Fombella, Dña. Natalia González Canga, D. Javier Mateus Fernández, Dña. Graciela Velasco Rodríguez, D. Borja Lapuerta Braga, Dña. Paula Onís Lorenzo, Dña. Ana Carmen Yáñez Roza, D. Josué Velasco Puente y D. José Ramón Álvarez-Sala Sánchez (total **nueve votos en contra** de los integrantes del Grupo Municipal de PP) y la abstención de Dña. Silvia Tárano Vega, (total **una abstención** de la integrante del Grupo Municipal PODEMOS), ausentes las Sras. Concejalas Dña. María José Fernández Rodríguez y Dña. Alejandra Cuadriello Gonzalez:

Primero.- Tomar conocimiento del informe de Intervención emitido conforme al artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la tramitación de las prestaciones incluidas en la relación F/2026/42, y acordar la continuación del procedimiento, atendiendo a las circunstancias y consideraciones recogidas en dicho informe.

Segundo.- Considerar que la solución más adecuada al interés público consiste en proceder al reconocimiento de las obligaciones, sin promover un procedimiento de revisión de oficio, atendiendo a la efectiva prestación de los



Ayuntamiento de Siero

servicios, su utilidad municipal y los límites establecidos en el artículo 110 de la Ley 39/2015.

Tercero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de las obligaciones incluidas en la relación F/2026/42, por importe total de 7.649,55 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias detalladas en aquella, permitiendo con ello atender el pago de prestaciones efectivamente realizadas y conformadas, evitando un perjuicio a quienes las han ejecutado y regularizando su imputación presupuestaria. La aprobación del reconocimiento extrajudicial tendrá efectos exclusivamente presupuestarios y no alterará la valoración jurídico-procedimental contenida en el informe de Intervención.

Cuarto.- Instar a los órganos gestores a continuar impulsando las medidas de planificación y tramitación indicadas en el informe de Intervención, a fin de dotar a estas prestaciones de una cobertura contractual estable y adecuada y favorecer la continuidad ordenada de los servicios municipales.

Quinto.- Dar traslado del acuerdo a los órganos gestores correspondientes a efectos de su ejecución.

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Sí, ¿alguna intervención en este punto?. ¿Votos a favor?. Abstenciones. En contra.”

9.- EXPEDIENTE 22319M00L. APROBACIÓN DE RECTIFICACIONES EN EL INVENTARIO DE CAMINOS MUNICIPALES, APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA 26 DE ENERO DE 2017. EJERCICIO 2025.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Siero para la aprobación del Inventario de Caminos Municipales.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero.- El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Siero en sesión plenaria celebrada el día 26 de enero de 2017, acordó por unanimidad aprobar definitivamente el Inventario de Caminos Municipales (Expediente 223UM01C).

Segundo.- Con posterioridad a la aprobación definitiva del Inventario de Caminos Municipales, como consecuencia de la tramitación de expedientes en la Sección de Patrimonio e Inventario, como de la consulta de expedientes antiguos y también del resultado de visitas de inspección, se han dictado resoluciones y se

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0011 Fecha: 24/08/2026

Cód. Validación: ACE2PH9HPYHRLDMPGFESZAJ
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 42



Ayuntamiento de Siero

han emitido informes que aconsejan determinadas modificaciones del citado Inventario, modificaciones que se han aprobado para los años 2017 (expediente 22312M006 y acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 22 de febrero de 2018), 2018 (expediente 22313M007 y acuerdo plenario de 28 de marzo de 2019), 2019 (expediente 22314M001 y acuerdo plenario de 24 de abril de 2020), 2020 (expediente 22315M001 y acuerdo plenario de 25 de febrero de 2021), 2021 (expediente 22316M020 y acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2022), 2022 (expediente 22316M016 y acuerdo plenario de 30 de marzo de 2023), 2023 (expediente 22317M002 y acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2024) y 2024 (expediente 22318M00W y acuerdo plenario de fecha 27 de noviembre de 2025).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 17 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, establece en su apartado 1 que las Corporaciones locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

II. El artículo 33.1 del citado Reglamento dispone que la rectificación del Inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.

III. Y el artículo 32.1 dispone que una copia de sus rectificaciones se remitirá a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

IV. Por lo que se refiere al órgano competente, en virtud del artículo 34 del Reglamento de Bienes, el Pleno de la Corporación será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación.

Vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente 22319M00L, relativos a las modificaciones de caminos correspondientes al año 2025, obrantes en el expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5724 de 26 de junio de 2026, obrantes en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Innovación, Patrimonio y Recursos Humanos, de fecha 23 de julio de 2026, obrante en el expediente.

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, ausentes las Sras. Concejales Dña. María José Fernández Rodríguez y Dña. Alejandra Cuadriello Gonzalez:



Ayuntamiento de Siero

Primero. Aprobar las siguientes rectificaciones en el Inventario de Caminos Municipales aprobado en sesión plenaria de fecha 26 de enero de 2017, correspondientes al año 2025, por los motivos y justificaciones que se indican:

1.- Camino 9001a-C5P6-294353.- Anes.

Como consecuencia de consulta verbal, formulada por personas interesadas en la Sección de Patrimonio e Inventario, en relación con la titularidad de determinado camino sito en la zona de La Madera (Anes), que no se encuentra incluido en el vigente Inventario de Caminos, se ha constatado la existencia de antecedentes en el archivo municipal. En concreto, se ha consultado documentación del departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento que puede dar lugar a la consideración como camino público de un vial que hasta el momento no figuraba en el Inventario Municipal. Se trata del expediente 242U800S, de autorización para segregación de finca sita en La Madera - Anes. Constan en el citado expediente planos, escrituras de propiedad y otros documentos que justifican, a juicio de quien suscribe, su inclusión en el citado Inventario.

Según informe emitido por la I.T. en Topografía Municipal, debemos indicar lo siguiente:

Como consecuencia de una consulta formulada en el Negociado de Patrimonio sobre la titularidad de un camino que se corresponde en parte con la parcela de referencia catastral 33066A05309012, situado en La Madera (Anes), se ha revisado la documentación municipal existente.

Como resultado de dicha revisión, se constata que en el expediente 242U800S (año 2010), relativo a la segregación de la parcela catastral 33066A05300252, se consideró que el camino situado al oeste de esta parcela era de titularidad pública, tal y como figuraba en Catastro.

Por ello, se propone la inclusión en el Inventario de Caminos Municipales del camino situado al oeste de la parcela catastral 33066A05300252, asignándole el código 9001a-C5P6-294353.

Dicho camino presenta un trazado claramente identificable sobre el terreno y una longitud aproximada de 66 metros.

2.- Camino 9077a-G3G4P41-293747.- Santa Marina.

Como consecuencia de la tramitación del expediente 22318M006, se incluye en el Inventario un nuevo camino público, al que se le asigna el código 9077a-G3G4P41-293747, sito en Santa Marina, al haberse constatado que se trata de un camino público, según consta en los títulos de propiedad de varias

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0011 Fecha: 24/08/2026

Cód. Validación: ACE2PH9HPYHRLDMPGFESZAJ
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 42



Ayuntamiento de Siero

parcelas colindantes. El trazado propuesto refleja el camino existente sobre el terreno.

Según informe emitido por la I.T. en Topografía Municipal, examinada la documentación obrante en el expediente, se formula la siguiente propuesta de inclusión del citado camino:

Camino situado entre las parcelas catastrales 117, 118 y 114 del polígono 140 de Siero. El trazado discurre entre el camino público con código 9077-G3G4P41-293747, situado en su extremo oeste, y el camino público con código 9075-G4P41-2947, en su extremo este. Presenta una longitud aproximada de 101 metros y una anchura media de 2 metros escasos. El firme es de tierra y la caja del camino se encuentra razonablemente definida, si bien carece de labores de desbroce y presenta los márgenes cubiertos por vegetación. Se le asigna el código 9077a-G3G4P41-293747.

Segundo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOPA y tablón de anuncios municipal, y notificar a los interesados.

Tercero.- Dar cuenta del acuerdo definitivo a la Administración del Principado de Asturias y a la Delegación del Gobierno, según lo dispuesto en el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“¿Se mantiene la unanimidad? Se aprueba por unanimidad.”

10.- EXPEDIENTE 2027/2025. APROBACIÓN DEL ACTA CONJUNTA DE ACUERDO DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LLANERA Y GIJÓN, FIRMADA TAMBIÉN POR LAS COMISIONES DE CORVERA DE ASTURIAS Y SIERO, EN LO QUE SE REFIERE AL MOJÓN TRES TÉRMINOS (LLANERA-GIJÓN-SIERO).

Visto el expediente 2027/2025 en relación con el deslinde entre los términos municipales de Llanera y Gijón, en el que pueden resultar afectados también los Ayuntamientos de Corvera de Asturias y Siero, en cuanto a los mojones extremos de esta línea límite.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- Con fecha 2 de junio de 2026, el Principado de Asturias (Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos - Servicio de Cartografía) ha convocado a la Comisión de Deslinde de este Ayuntamiento, junto con las comisiones de los ayuntamientos de Llanera,



Ayuntamiento de Siero

Gijón y Corvera, a una reunión para el levantamiento, en su caso, de acta conjunta de conformidad, en relación con rectificación solicitada por el Ayuntamiento de Gijón que afecta a siete puntos intermedios situados entre los mojones M9 y M10, y requiere modificar la línea límite jurisdiccional entre los términos municipales de Llanera y Gijón.

SEGUNDO.- Obran en el expediente 22317Z001 informes técnico y jurídico (de la Ingeniera técnica en topografía municipal con el plano de superposición del deslinde propuesto por Llanera con la línea límite municipal que consta actualmente en los planos del PGM de Siero; y de la Sección de Patrimonio e Inventario, conformado por el Secretario General).

TERCERO.- Consta acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2024, por unanimidad, con el siguiente contenido:

Primero.- Aprobar la línea límite entre los términos municipales de Siero y Llanera, en los términos definidos en el Acta adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Llanera y Siero firmada por las Comisiones Municipales de Deslinde el día 8 de mayo de 2024, obrante en el expediente.

Segundo.- Remitir una copia compulsada del Acta adicional y del certificado del acuerdo plenario a la Consejería de Presidencia del Principado de Asturias, al Instituto Geográfico Nacional y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Política Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

CUARTO.- Con fecha 3 de diciembre de 2025 y número de Registro de Entrada 2025-E-RC-2423, el Principado de Asturias (Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos - Servicio de Cartografía) convocó a este Ayuntamiento a una reunión de las comisiones de deslinde de los Ayuntamientos de Llanera, Gijón, Corvera de Asturias y Siero referente al deslinde de los términos municipales de Llanera y Gijón. Con fecha 25 de febrero de 2026 se firmó acta conjunta de acuerdo de las Comisiones Municipales de los Ayuntamientos de Llanera y Gijón, acta en la que también firmaron las comisiones de los Ayuntamientos de Corvera de Asturias y Siero. Mediante acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2026, el Ayuntamiento de Siero aprobó el Acta conjunta citada.

QUINTO.- Obra en el expediente Acta conjunta de acuerdo de las Comisiones Municipales de los Ayuntamientos de Llanera y Gijón de fecha 15 de junio de 2026, en la que participan también las Comisiones Municipales de Corvera de Asturias y Siero, en cuanto se refiere a los dos mojones comunes a



Ayuntamiento de Siero

tres términos municipales. Se indica en el acta que *“mediante escrito de fecha 15 de mayo, el Ayuntamiento de Gijón comunicó al Servicio de Cartografía un error en el deslinde, consistente en que la línea límite atraviesa un hórreo situado en la parcela catastral 52024A040001910000MA, incluido en el Catálogo Urbanístico de Gijón. Concluye el Ayuntamiento su escrito manifestando su voluntad de que se rectifique el error, de manera que el hórreo se incluya en su totalidad en el concejo de Gijón, y solicitando al Servicio de Cartografía del Principado de Asturias que ‘se realicen los trámites necesarios para proceder a la rectificación’.*

La rectificación solicitada por ese Ayuntamiento afecta a siete puntos intermedios situados entre los mojones M9 y M10, y requiere modificar la línea límite jurisdiccional propuesta por el IGN y acordada de conformidad por las cuatro comisiones municipales de deslinde.

El Servicio de Cartografía ha elaborado una nueva propuesta de deslinde que, respetando en todo caso la situación de los 11 mojones, modifica únicamente la situación de 7 puntos intermedios, del M9-1 al M9-7, de manera que el hórreo en cuestión quede incluido en el término municipal de Gijón”.

Las comisiones de Llanera y Gijón manifiestan su conformidad con el deslinde de su línea límite jurisdiccional propuesto por el Servicio de Cartografía y cuyo listado de coordenadas se adjunta. En lo que se refiere a los dos mojones comunes a tres términos municipales, denominados M1 y M11, en la línea límite entre Llanera y Gijón, las comisiones de deslinde de Corvera de Asturias y Siero manifiestan su conformidad con las coordenadas señaladas en el listado incluido en el acta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Al presente expediente le es de aplicación lo dispuesto en:

- Los artículos 4.1.d y 47.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
- El artículo 10 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y.
- Los artículos 17 y siguientes del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

En este ámbito hemos de tener en consideración también lo dispuesto en la Ley 10/1986, de 7 de noviembre, reguladora de la demarcación territorial de los



Ayuntamiento de Siero

Concejos que integran el Principado de Asturias, estableciendo el procedimiento para la creación o supresión de los mismos, así como para la alteración, en general, de los términos municipales.

II.- El término municipal es el territorio en que el Ayuntamiento ejerce sus competencias, sin que pueda cada municipio permanecer a más de una provincia, según el artículo 89 de la LBRL y el artículo 1 del RPDT.

Como tiene declarado el Consejo de Estado el término municipal es el territorio en que el Ayuntamiento ejerce su competencia, resultando que la fijación de los límites de los municipios debe quedar establecida con nitidez en el momento de su creación, como disponen la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

III.- El reconocimiento de la potestad de deslinde de términos municipales viene recogido en disposiciones tales como los artículos 4.1.d y 47.2.c de la LBRL, el artículo 10 del TRRL y los artículos 17 y ss. del RPDT.

El deslinde de términos municipales ha de ser el procedimiento administrativo para declarar los límites físicos de dicho término, siendo el amojonamiento la forma en que se materializará, a través de la determinación de los hitos o mojones que harán perceptible la línea divisoria de las jurisdicciones municipales, mediante una operación de carácter técnico. El deslinde, en suma, clarifica y fija los límites en caso de dudas entre dos o más municipios vecinos, determinando sus respectivos territorios.

El deslinde es el procedimiento legalmente arbitrado para concretar la línea o líneas determinantes de los territorios municipales cuando, cualquiera que sea la razón o la circunstancia, aparezcan confusas o controvertidas. Este procedimiento está concebido y orientado, así, para llegar a un pronunciamiento que fija los linderos resolviendo las dudas, aclarando las confusiones y declarando los que son ciertos o deben tenerse por tales. El pronunciamiento administrativo alcanzado tras la tramitación del procedimiento pertinente es, claro está, susceptible de revisión jurisdiccional.

El Consejo de Estado (Dictamen 2.522/94, de 19 de enero de 1995) señaló expresamente que deslindar es solamente señalar y distinguir lo que corresponden a cada Corporación, determinando por dónde va la línea del Municipio, resolviendo y aclarando las dudas que puedan suscitarse acerca de una línea límite.



Ayuntamiento de Siero

La doctrina señala como reglas aplicables a este asunto que los anteriores deslindes de los municipios afectados deben ser respetados y que los antecedentes históricos se deben tener en consideración, dando valor probatorio a los datos catastrales y patrimoniales, siendo de especial trascendencia la intervención del Instituto Geográfico Nacional.

El Ayuntamiento de Llanera ha contratado con la empresa Centro Nacional de Información Geográfica la ejecución de los trabajos necesarios para la recuperación y mejora geométrica de todas las líneas jurisdiccionales del Municipio de Llanera. Manifiestan que han obtenido unas líneas límite mejoradas y más precisas que, después de ser refrendadas por los Ayuntamientos implicados, se adoptarán como líneas límite municipales a todos los efectos.

IV.- El procedimiento para deslindar los términos municipales de diferentes Ayuntamientos se encuentra regulado en los artículos 17 a 25 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. Las controversias que pudieran suscitarse entre municipios dentro de la misma Comunidad Autónoma serán resueltas por ésta, previo informe del Instituto Geográfico Nacional y dictamen del órgano consultivo superior del Consejo de Gobierno de aquélla, si existiere o, en su defecto, del Consejo de Estado (artículo 10 Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Por su parte, el Anexo I del Decreto 37/2002, de 16 de mayo, por el que se aprueban las normas relativas a procedimientos administrativos de la Administración del Principado de Asturias dentro del ámbito de la Consejería de Infraestructuras y Política Territorial, indica que el deslinde de concejos dispone de un plazo máximo de duración de 6 meses, siendo desestimatorio el efecto del silencio en este supuesto.

V.- Nombramiento de Comisión de deslinde por cada Ayuntamiento afectado.

Para la demarcación, deslinde y amojonamiento de los términos municipales, cada uno de los Ayuntamientos, a quienes afecte la línea divisoria, nombrará una Comisión compuesta por el alcalde y tres concejales, los cuales, con el Secretario de la Corporación y el perito que designe el Ayuntamiento, verificarán la operación de que se trate (artículo 17.1 RPDT).

El órgano competente para crear la Comisión de Deslinde es el Alcalde, en virtud del art. 21.1.s), ya que es una competencia que corresponde al Municipio y



Ayuntamiento de Siero

no se atribuye expresamente a otro órgano municipal.

Según el artículo 47.2.c de la LBRL, el órgano competente para la aprobación de la delimitación del término municipal requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones.

Es competencia del Pleno, según el artículo 22.2, letra b) LBRL, la alteración del término municipal y según la letra p) aquellas otras que exijan su aprobación una mayoría especial.

VI.- Al acto de deslinde asistirán, por cada municipio, junto a la Comisión de deslinde, dos personas que por su avanzada edad y acreditado juicio puedan justificar el sitio en que estuvieron los mojones o señales divisorias, los propietarios de los terrenos que haya de atravesar el deslinde y las fuerzas de seguridad encargadas de mantener el orden (artículo 17.2 RPDT).

Cuando los Ayuntamientos interesados estén conformes con los límites existentes en la actualidad, cualquiera que sea la fecha de las actas en que hubieran quedado establecidos, no procederá nueva fijación, salvo casos excepcionales, en que documentalmente se justifiquen errores materiales o vicios de procedimiento en la delimitación anterior (artículo 19 RPDT).

En los expedientes de señalamiento de línea límite, la incomparecencia de la representación de los Ayuntamientos convocados en forma fehaciente para las operaciones de campo que haya de realizar el Instituto Geográfico Nacional llevará implícito el decaimiento del derecho para impugnar la línea que se fije (artículo 20 RPDT).

Si hubiera conformidad en la fijación de línea límite, las Comisiones designadas por los Ayuntamientos interesados levantarán acta conjunta que lo acredite, procederán de común acuerdo a la colocación de los hitos o mojones que señalen los límites y remitirán copias de dicha acta a la comunidad autónoma correspondiente y al Instituto Geográfico Nacional (artículo 21 RPDT).

Cuando existan divergencias entre los Ayuntamientos respectivos en cuanto a la manera de apreciar el sitio por donde debe pasar la línea divisoria o en el que hayan de colocarse los hitos o mojones, cada Comisión levantará acta por separado, en la que hará constar todos los datos, antecedentes y detalles que estime necesarios para justificar su apreciación y, con esto, se dará por terminado el acto (artículo 18.1 RPDT). En estos supuestos, las Alcaldías respectivas remitirán las actas, con los demás antecedentes, a la Comunidad Autónoma correspondiente, quien enviará el expediente al Instituto Geográfico

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0011 Fecha: 24/08/2026

Cód. Validación: ACE2PH9HPRVHRLDMPGFESZAJ
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 42



Ayuntamiento de Siero

Nacional para que designe el Ingeniero o Ingenieros que deban personarse sobre el terreno en unión de las antedichas Comisiones, a fin de llevar a cabo, en vista y de conformidad con los documentos indicados, el deslinde de los términos municipales correspondientes (artículo 18.2 RPDT). Las cuestiones que se susciten entre municipios sobre el deslinde de sus términos municipales serán resueltas por la correspondiente comunidad autónoma, previo informe del Instituto Geográfico Nacional y dictamen del Consejo de Estado o del órgano de Gobierno de aquéllas, si existiera (artículo 24 RPDT y artículo 10 TRRL).

VII.- Según el [artículo 47.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local] (javascript:Redirection('LE0000007636_Vigente.HTML#I854') "enlace"), la aprobación de la delimitación del término municipal requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones.

VIII.- De la fijación de la línea límite se dará conocimiento a la Administración del Estado, a los efectos de su inscripción en el Registro de Entidades Locales (artículo 22 RPDT).

IX.- En materia de deslindes de términos municipales, la doctrina jurisprudencial ha sido uniforme a lo largo del tiempo (manifestada, entre otras, en sentencias del Tribunal Supremo de 23 de octubre de 1902, 20 de marzo de 1928, 2 de octubre de 1936, 4 de junio de 1941, 10 de diciembre de 1958, 8 de abril de 1967 y 10 de diciembre de 1984), pudiendo sintetizarse su línea argumental de la siguiente forma:

- Son prevalentes los deslindes anteriores consentidos. "... es unánime la Doctrina Jurisprudencial que establece la necesidad de tener en cuenta los deslindes anteriores practicados a fin de efectuar correctamente el que es objeto actual de controversia, sobre todo en los que ha habido acuerdo entre los Ayuntamientos...", [STS de 12/12/2007, rec. 1367/2005] (javascript:Redirection('JU0002825357_Vigente.HTML') "enlace"). Esto mismo destaca la [SAN de 11/11/2004, rec. 512/2003] (javascript:Redirection('JU0001863654_Vigente.HTML') "enlace").

- Cuando no existen deslindes anteriores en que apoyar una solución al trazado de la línea discutida, habrá que atender a los actos reveladores del ejercicio de potestades administrativas en la zona controvertida.

- Por último, en defecto de los anteriores datos, habrá de acudirse a los documentos referentes a fincas o heredades que se encuentren enclavadas en el terreno litigioso, y demás pruebas que contribuyan a formar un juicio sobre la



Ayuntamiento de Siero

cuestión planteada y de las que pueda deducirse con certeza a cuál de las partes favorece la posesión de hecho"... hay que estar "en primer término a la línea que resulta de deslindes anteriores consentidos por los Ayuntamientos interesados", añadiendo que "los acuerdos administrativos firmes no caducan por el transcurso del tiempo"...", [STS de 20/09/2006, rec. 5994/2003] (javascript:Redirection('JU0002369910_Vigente.HTML') "enlace").

En fecha 15 de junio de 2026, se reunieron en el Ayuntamiento de Llanera las Comisiones de deslinde de los Ayuntamientos de Llanera, Gijón, Corvera de Asturias y Siero, firmando todos los miembros de ambas Comisiones el Acta adicional de línea límite jurisdiccional entre los Ayuntamientos de Llanera y Gijón en los términos antes indicados.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5360 de 17 de junio de 2026, obrante en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Innovación, Patrimonio y Recursos Humanos, de fecha 23 de julio de 2026, obrante en el expediente.

El Pleno Municipal acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, ausentes las Sras. Concejales Dña. María José Fernández Rodríguez y Dña. Alejandra Cuadriello Gonzalez:

PRIMERO.- Aprobar el Acta conjunta de acuerdo de las Comisiones Municipales de los Ayuntamientos de Llanera y Gijón, firmada también por las Comisiones Municipales de Corvera de Asturias y Siero, con fecha 15 de junio de 2026, en lo que se refiere al mojón tres términos (Llanera-Gijón-Siero). Dicho mojón coincide con el aprobado por acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 30 de mayo de 2024, en los términos definidos en el Acta adicional de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Llanera y Siero firmada por las Comisiones Municipales de Deslinde el día 8 de mayo de 2024; y también coincide con el aprobado por acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 17 de marzo de 2026, en los términos definidos en el acta conjunta de acuerdo de las Comisiones Municipales de los Ayuntamientos de Llanera y Gijón de fecha 25 de febrero de 2026.

SEGUNDO.- Remitir una copia compulsada del Acta conjunta de fecha 15 de junio de 2026 y del certificado del acuerdo plenario a la Consejería de Presidencia del Principado de Asturias, al Instituto Geográfico Nacional y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Política Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Población y Demarcación



Ayuntamiento de Siero

Territorial.

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“¿Se mantiene la unanimidad?. Se aprueba por unanimidad.”

11.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS Y ACUERDOS DE LA JGL DELEGADOS. Dar cuenta.
--

Por la Secretaría se da cuenta de la relación extractada del Libro Electrónico de Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas, desde el **22 de junio hasta el 24 de julio de 2026.**

El Pleno Municipal QUEDA ENTERADO.

Por la Secretaría se da cuenta de **ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** (aprobados en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023).

Sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2026

- Expediente 6198/2026. AYUNTAMIENTO DE SIERO. Aprobación del gasto plurianual para la contratación del servicio de ejecución de reparaciones y trabajos de apoyo en la reparación de averías en la red de abastecimiento de agua en el concejo de Siero y adjudicación del contrato a ASTURAGUA SERVICIO INTEGRAL DEL CICLO DEL AGUA, S.A.U.

- Expediente 3057/2025. AYUNTAMIENTO DE SIERO. Aprobación del gasto para la contratación de las obras de renovación accesos a la Pola Siero por el Noroeste (Autovía Minera AS-I) calle Capitán General Gutiérrez Mellado y adjudicación del contrato a CONTRATAS SOUTO, S.L.

- Expediente 6863/2026. Aprobación del gasto para la contratación del servicio de alquiler de maquinaria con conductor para obra a realizar por los servicios municipales del Ayuntamiento de Siero y adjudicación del contrato a TRANSPORTES Y MAQUINARIA GONZALO, S.L.

- Expediente 12078/2026. NORTHSTARWITHE, S.L. Licencia de obra para adecuación de local para centro de Pilates en calle Antonio Machado, 31 bajo, Lugones-Siero (Asturias).

- Expediente 6739/2026. D. JOSÉ SUÁREZ VICENTIZ. Licencia de obra para adecuación de guardería de vehículos en edificio existente en calle Huevos

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0011 Fecha: 24/08/2026

Cód. Validación: ACE2PH9HPYHRLDMPGFESZAJ
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 42



Ayuntamiento de Siero

Pintos, nº 2 de La Pola Siero (Asturias).

- Expediente 11815/2026. AYUNTAMIENTO DE SIERO. Aprobación de la suscripción de Convenio de Colaboración entre los Ayuntamiento de Siero y Llanera con motivo de la prestación de Comisiones de Servicio por agentes del Cuerpo Policial de Siero para atender las necesidades extraordinarias derivadas de la celebración de la festividad de "Los Exconxuraos" y del "Festival Boombastic 2026".

- Expediente 505/2026. AYUNTAMIENTO DE SIERO. Aprobación de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Siero y Cáritas San Pedro Apóstol de La Pola Siero para canalizar subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal. Ejercicio 2026.

- Expediente 527/2026. AYUNTAMIENTO DE SIERO. Aprobación de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Siero y Cruz Roja Española, Asamblea Local Siero para canalizar subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal. Ejercicio 2026.

- Expediente 529/2026. AYUNTAMIENTO DE SIERO. Aprobación de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Siero y la Asociación Nora para canalizar subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal. Ejercicio 2026.

- Expediente 528/2026. AYUNTAMIENTO DE SIERO. Aprobación de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento Siero y Residencia Nuestra Señora de Covadonga para canalizar subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal. Ejercicio 2026.

- Expediente 2234/2026. AYUNTAMIENTO DE SIERO. Aprobación de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Siero y la entidad ASOCIACIÓN JOVENES DEL BERRÓN para canalizar subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal. Ejercicio 2026.

- Expediente 2247/2026. AYUNTAMIENTO DE SIERO. Aprobación de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Siero y la entidad COFRADÍA NUESTRA SEÑORA DEL BUEN SUCESO para canalizar subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal. Ejercicio 2026.

- Expediente 2254/2026. AYUNTAMIENTO DE SIERO. Aprobación de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Siero y la entidad AAVV DE LA FRESNEDA para canalizar subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal. Ejercicio 2026.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0011 Fecha: 24/08/2026

Cód. Validación: ACE2PH9HRYHRLDMPGFESZAJ
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 42



Ayuntamiento de Siero

Sesión ordinaria de fecha 3 de julio de 2026

- Expediente 9388/2026. AYUNTAMIENTO DE SIERO.- Aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de la obra de conexión de los colectores de Areñes al colector general del Río Negro, Parroquia de El Cuto, Siero.

- Expediente 11631/2026. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE IDELFONSO SANCHEZ DEL RÍO 5, ESQUINA CALLE ERÍA DEL HOSPITAL 9.- Licencia de obra para rehabilitación de fachadas de edificio de viviendas sito en la Calle Idelfonso Sánchez del Río 9, esquina Calle Ería del Hospital 9, La Pola Siero, Siero (Asturias).

- Expediente 8944/2026. TRANSFAYA S.L.- Licencia de obra para adecuación de nave industrial para centro logístico de importación y exportación de carretillas y maquinaria de obras públicas, mantenimiento, venta de recambios y oficinas, en CN-634, nº20, Colloto, Granda, Siero (Asturias).

- Expediente 2411990Y7. COCEDA S.L.- Licencia de obra para actualización y adecuación de la instalación de protección contra incendios en planta embotelladora de bebidas sita en Polígono de Proni, Meres, Siero (Asturias).

Sesión extraordinaria de fecha 7 de julio de 2026

- Expediente 12853/2026. AYUNTAMIENTO DE SIERO.- Aprobación del Proyecto de instalación eléctrica de baja tensión para la reforma del alumbrado público de la C/Luis Braille y aledañas en Lugones.

- Expediente 11904/2026. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE ANGEL EMBIL 10-12 .- Licencia de obra para rehabilitación de fachadas de edificio de viviendas sito en Calle Ángel Émbil 10-12, esquina Parque Primavera 2, La Pola Siero, Siero (Asturias).

- Expediente 24219100Q. AYUNTAMIENTO DE SIERO.- Reconocimiento de la constitución de la "Junta de Compensación de la UH-31/BD/UZ de La Pola Siero".

- Expediente 8928/2026. AYUNTAMIENTO DE SIERO.- Aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos y actividades en materia de inclusión social, PLIS 2026.

- Expediente 7098/2026. AYUNTAMIENTO DE SIERO.- Aprobación de la convocatoria de las subvenciones destinadas a las asociaciones del Concejo de Siero para la instalación de elementos decorativos de alumbrado navideño, ejercicio 2026.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0011 Fecha: 24/08/2026

Cód. Validación: ACE2PH9HPRYHRLDMPGFESZAJ
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 42



Ayuntamiento de Siero

Sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 2026

- Expediente 6276/2026. AYUNTAMIENTO DE SIERO.- Adjudicación del contrato que ha de regir las obras de dotación de infraestructura de saneamiento y agua a la zona de Ordoño y La Belga (Bobes) y refuerzo a la urbanización de La Fresneda y zonas industriales de La Belga (Siero).

- Expediente 9505/2026. AYUNTAMIENTO DE SIERO.- Licencia de obra para adecuación de terrenos destinados a la Ciudad Deportiva del Real Oviedo en La Belga, Bobes, Siero (Asturias).

- Expediente 8017/2026. P.J.R GESTION PROMOTORA S.L.- Licencia de obra para construcción de edificio de 21 viviendas, garajes y trasteros en la Avenida de Viella 56, Lugones, Siero (Asturias).

- Expediente 5890/2026. AYUNTAMIENTO DE SIERO.- Aprobación de la modificación del Proyecto relativo a la urbanización de nueva acera en Valdesoto en un tramo de la SI-8, relativa a las obras de urbanización de nueva acera en la carretera SI-8 en el tramo de camino del centro polivalente al camino del CRA de Faes.

- Expediente 8930/2026. AYUNTAMIENTO DE SIERO.- Aprobación de la convocatoria de las subvenciones destinadas a las ayudas en concepto de "Garantía Energética". Ejercicio 2026.

- Expediente 8639/2026. AYUNTAMIENTO DE SIERO.- Modificación del contrato del Programa Formativo de la FMC relativo al curso de Artes aplicadas, Lote 18 y prorroga de los contratos del servicio de formación y asesoramiento para la impartición de cursos y talleres del Programa Formativo de la FMC de Siero.

- Expediente 7971/2026. AYUNTAMIENTO DE SIERO.- Prórroga de contratos del servicio de formación y asesoramiento para la impartición de cursos y talleres en la Escuela de Música de Siero y modificación de Lotes 5, 6, 9 y 15 del Programa Formativo de la FMC relativo al curso de Bajo, Lote 5, y Batería Lote 6, Guitarra Lote 9 y Violín Lote 15.

Sesión ordinaria de fecha 17 de julio de 2026

- Expediente 12853/2026. AYUNTAMIENTO DE SIERO.- Aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de las obras de instalación eléctrica de baja tensión para la reforma del alumbrado público en Calle Luis Braille y aledañas en Lugones, Siero (Asturias).

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0011 Fecha: 24/08/2026

Cód. Validación: ACE2PH9HRYHRLDMPGFESZAJ
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 42



Ayuntamiento de Siero

- Expediente 6813/2026. HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U.- Licencia de obra para soterramiento de la línea de alta tensión (50 Kv) Corredoria-Pumarín, en Lugones, Siero (Asturias).

- Expediente 10005/2026. CONSEJERIA DE EDUCACION.- Licencia de obra para adecuación de bajo porticado para sede de Centro de Educación de personas adultas y Equipo de Orientación Educativa en el Colegio Público de La Ería, Siero (Asturias).

- Expediente 4765/2026. DÑA. PATRICIA DOMINGUEZ LOPEZ.- Licencia de obra para instalación fotovoltaica (14,42 KWp) en régimen de autoconsumo conectada a red en vivienda sita en San Roque 148, Aramil, Siero (Asturias).

- Expediente 2439/2026. AYUNTAMIENTO DE SIERO.- Aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a las Asociaciones de Vecinos del Concejo de Siero, ejercicio 2026.

- Expediente 23319S007. ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ROBLE.- Justificación de subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal a favor de la entidad, ejercicio 2025.

- Expediente 12354/2026. AYUNTAMIENTO DE SIERO.- Aprobación de la Convocatoria de la subvención para la participación en el XVI Concurso-Exposición de Gochu Asturcelta. Ejercicio 2026.

- Expediente 12353/2026. AYUNTAMIENTO DE SIERO.- Aprobación de la Convocatoria de la subvención para la participación en el XLI Concurso Exposición Regional de Ganado Vacuno Selecto. Ejercicio 2026.

Sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2026

- Expediente 25119O014. AYUNTAMIENTO DE SIERO.- Adjudicación del contrato de las obras de saneamiento de los núcleos de Ferrera, Espiniella y Otero (La Carrera, Anes y Celles). Fase II: terminación del saneamiento de Ferrera.

- Expediente 5872/2026.HIDROCANTABRICO DISTRIBUCIÓN ELECTRICA S.A.U.- Licencia de obra para centro de transformación tipo caseta "Avenida Gijón" y línea subterránea de alta tensión (20 KV) de alimentación en Lugones, Siero (Asturias).

El Pleno Municipal **QUEDA ENTERADO.**

12.- COMUNICACIONES AL PLENO. Dar cuenta.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0011 Fecha: 24/08/2026

Cód. Validación: ACE2PH9H9PYHRLDMPGFESZAJ
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 42



Ayuntamiento de Siero

-Expediente 7289/2026. Informe Morosidad y Periodo Medio de Pago Segundo Trimestre de 2026.

Por la Secretaría se da cuenta del informe de morosidad y Período Medio de Pago correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2026.

El Pleno Municipal **QUEDA ENTERADO.**

-Resolución por la que se dispone la sustitución del Sr. Alcalde el día 23 de julio de 2026.

Por la Secretaría se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de febrero de 2026 por la cual se dispone la sustitución del Sr. Alcalde el día **23 de julio de 2026.**

El Pleno Municipal **QUEDA ENTERADO.**

-Expediente 13703/2026. Convenio regulador de subvención prevista nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Siero a favor de la Asociación Pro-Órgano. Ejercicio 2026.

Por la Secretaría se da cuenta del Convenio regulador de subvención prevista nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Siero a favor de la Asociación Pro-Órgano. Ejercicio 2026.

El Pleno Municipal **QUEDA ENTERADO.**

-Expediente 13699/2026. Convenio regulador de subvención prevista nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Siero a favor de la Asociación Cultural y de Festejos Santa Apolonia de Leceñes. Ejercicio 2026.

Por la Secretaría se a cuenta del Convenio regulador de subvención prevista nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Siero a favor de la Asociación Cultural y de Festejos Santa Apolonia de Leceñes. Ejercicio 2026.

El Pleno Municipal **QUEDA ENTERADO.**

-Expediente 13759/2026. Convenio regulador de subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de Ayuntamiento de Siero a favor de La Cofradía Nuestra Señora del Buen Suceso. Ejercicio 2026.

Por la Secretaría se da cuenta del Convenio regulador de subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de Ayuntamiento de Siero a favor de La Cofradía Nuestra Señora del Buen Suceso. Ejercicio 2026.

El Pleno Municipal **QUEDA ENTERADO.**

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0011 Fecha: 24/08/2026

Cód. Validación: ACE2PH9HPRYHRLDMPGFESZAJ
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 42



Ayuntamiento de Siero

-Expediente 12915/2026. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Siero y la Asociación de Jóvenes del Berrón, para canalizar subvención nominativa prevista en el Presupuesto municipal. Ejercicio 2026.

Por la Secretaría se da cuenta del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Siero y la Asociación de Jóvenes del Berrón, para canalizar subvención nominativa prevista en el Presupuesto municipal. Ejercicio 2026.

El Pleno Municipal **QUEDA ENTERADO.**

-Expediente 13557/2026. Convenio regulador de subvención prevista nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Siero a favor de la Asociación de vecinos de La Fresneda.

Por la Secretaría se da cuenta del Convenio regulador de subvención prevista nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Siero a favor de la Asociación de vecinos de La Fresneda.

El Pleno Municipal **QUEDA ENTERADO.**

-Expediente 13315/2026. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Siero y el de Llanera para la prestación de servicios por Agentes del Cuerpo de la Policía Local de Siero, por la celebración de la fiesta de "Los Exconxuraos" y el "Festival del "Bombastic". Ejercicio 2026.

Por la Secretaría se da cuenta del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Siero y Llanera por prestación de servicios por Agentes del Cuerpo de la Policía Local de Siero, por la celebración de la fiesta de "Los Exconxuraos" y el "Festival del "Bombastic". Ejercicio 2026.

El Pleno Municipal **QUEDA ENTERADO.**

-Expediente CTR191002. Dar cuenta del informe de la Intervención Municipal sobre la justificación de la asignación a los grupos municipales. Ejercicio 2025.

Por la Secretaría se da cuenta del informe de la Intervención Municipal sobre la justificación de la asignación a los grupos municipales. Ejercicio 2025.

El Pleno Municipal **QUEDA ENTERADO.**

MOCIONES

13.- EXPEDIENTE 13599/2026. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL



Ayuntamiento de Siero

PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA REDUCCIÓN DE LA CARGA ECONÓMICA A LOS OBLIGADOS AL PAGO DE LA TASA O PRESTACIÓN PATRIMONIAL DEL SERVICIO DE RESIDUOS.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de D. Juan Luis Berros Fombella, Dña. Natalia González Canga, D. Javier Mateus Fernández, Dña. Graciela Velasco Rodríguez, D. Borja Lapuerta Braga, Dña. Paula Onís Lorenzo, Dña. Ana Carmen Yáñez Roza, D. Josué Velasco Puente y D. José Ramón Álvarez-Sala Sánchez (total **nueve votos a favor** de los integrantes de los Grupos Municipales de PP y VOX); el voto en contra de D. Ángel Antonio García González, Dña. Eva Iglesias Loredó, D. Alejandro Villa Martínez, Dña. Ana Rosa Nosti Ortea, D. Jesús Abad Busto, , D. Manuel Pergentino Martínez Argüelles, Dña. Aurora Cienfuegos Prada, D. Javier Rodríguez Morán, Dña. Patricia Antuña González, Dña. María del Pilar Santianes Fonseca, D. Raimundo Díaz Díaz, Dña. Sonia Lago Menéndez y Dña. Silvia Tárrano Vega (total **trece votos en contra** de los integrantes de los Grupos Municipales de PSOE y PODEMOS) y la abstención de Dña. María Teresa Álvarez Vázquez (total **una abstención** de la integrante del Grupo Municipal IU-IX), ausentes las Sras. Concejales Dña. María José Fernández Rodríguez y Dña. Alejandra Cuadriello González, **rechazar** la MOCIÓN del Grupo Municipal del Partido Popular, de fecha 23 de junio de 2026, suscrita por su Portavoz y Concejales D. Juan Luis Berros Fombella y dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, Innovación, Patrimonio y Recursos Humanos, de fecha 23 de julio de 2026, que a continuación se transcribe:

“DON JUAN LUIS BERROS FOMBELLA, Concejales y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, tiene el honor de elevar al Pleno del Ayuntamiento la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO/MOCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA CARGA ECONÓMICA A LOS OBLIGADOS AL PAGO DE LA TASA O PRESTACIÓN PATRIMONIAL DEL SERVICIO DE RESIDUOS POR SU RECOGIDA Y TRATAMIENTO, y ello para su debate y aprobación por el mismo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace dos años desde la aprobación en pleno municipal extraordinario de un incremento de la tasa por la recogida de basura y su tratamiento, de algo más del 31 %, justificado entonces en dos motivos, a saber, en el impuesto estatal de recogida de residuos que el Ayuntamiento tenía que a su vez

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0011 Fecha: 24/08/2026

Cód. Validación: ACE2PH9HPYHRLDMPGFESZAJ
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 42



Ayuntamiento de Siero

satisfacer en virtud de las obligaciones que establece la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminantes, y que el Nuevo contrato con la empresa que gestiona tal recogida ofrecía mayores y mejores servicios, y todo ello bajo el prisma de que, por obligación normativa, no podía ser deficitario el necesario servicio a prestar por parte municipal.

Entonces se incrementaron unos 6 euros por cada vivienda, siendo mayor el coste para empresas, aún siendo microempresas o simples comercios locales, y originen o no basuras y residuos.

Después de transcurrido el primer año completo desde su implantación, esto es, el ejercicio pasado de 2.025, y una vez liquidado su presupuesto hace pocas fechas, se ha comprobado no sólo que se han originado unos mayores ingresos por importe de 1.785,21 euros, y unos menores gastos de 739.815,51 euros respecto de lo presupuestado para la referida partida de recogida y tratamiento de la basura y residuos.

Se constatan unos totales de 771.600 euros de, podríamos llamarlo así, beneficios que muy probablemente se repetirán en el presente año de 2.026, aunque sólo sea por el crecimiento poblacional y de la actividad económica.

Ya ha comenzado a dictarse doctrina de los tribunales que procede a la nulidad de las tasas o prestaciones patrimoniales que, derivadas de un informe económico incorrecto o insuficiente al quebrantar lo establecido en el art. 24.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, año tras año proceden a recaudar muy por encima del coste de servicio, como es el concreto caso de Siero.

Este es pues el momento oportuno, el de elaboración de los próximos presupuestos municipales para el ejercicio de 2.027, de tener en consideración tal improcedente y excesivo superávit futuro, a fin de repercutirlo como beneficio en los vecinos del concejo obligados a su pago, ajustando la tasa que, a falta de una mayor precisión técnica que igualmente se interesa en la moción, se reduciría en un máximo de un 19 %.

Son todas las anteriores consideraciones las que aconsejan presentar ahora, para su debate y aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Que por parte del Ayuntamiento de Siero, y previa elaboración de estudio técnico-económico, teniendo en cuenta el primer ejercicio presupuestario del año 2.025 ya liquidado, repercuta el superávit obtenido en el mismo en el

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0011 Fecha: 24/08/2026

Cód. Validación: ACE2PH9H9PYHRLDMPGFESZAJ
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 42



Ayuntamiento de Siero

presupuesto en elaboración del año 2.027, y ello a los fines de acomodar la tasa o prestación patrimonial por la recogida y tratamiento de residuos de tal ejercicio, al coste real del mismo.”

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Si quiere, el proponente tiene la palabra.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Berros Fombella:

“Si, señor Alcalde, efectivamente, por medio de esta Moción, lo que estamos solicitando es, por un lado, exigir o solicitar el cumplimiento estricto de la legalidad vigente. No olvidemos que tanto la Ley reguladora de Haciendas locales como la Ley de Tasas determinan un principio de equivalencia entre lo que es el cobro de la tasa y lo que es el coste de servicio. Y en segundo lugar, la ley 7/2022 determina que el coste del servicio de residuos tiene que reflejar su coste real reforzando la idea de que no se deben utilizar para otros fines distintos. Bien, pues constatado está con la aprobación de la Cuenta General, que hoy también nos ha traído aquí, pues que hay unos 770 y pico mil euros entre el superávit de treinta y pico mil y los remanentes de 730.000 euros. Efectivamente, lo que quiere saber y este es el segundo fin que tiene la Moción, para qué se va a dedicar en los ejercicios siguientes, habida cuenta de que por Ley no se pueden dedicar a otros fines, pues es un buen momento ahora que se están elaborando los Presupuestos del ejercicio 2027, si esto va a tener alguna repercusión para los vecinos que pagan la tasa de basura. Y la propuesta que hace el Grupo Popular efectivamente, está recogida en la Moción, es decir, hombre, que se tenga en cuenta y que repercuta esto en los vecinos, en los paganos, es decir, en las personas que pagan la tasa de basura y que existe un remanente tan importante, un beneficio tan importante, que se tenga en cuenta en el ejercicio siguiente del 2027. Por tanto, nos gustaría también conocer desde ya, dado que se están terminando de elaborar, parece ser, los presupuestos del año 2027. ¿Cuál va a ser el criterio del Gobierno municipal? Es un buen momento para que se nos explique ahora mismo y poder decidir, en consecuencia, qué es lo que se va a hacer con este remanente, si se van a fijar menores expectativas presupuestarias, si se va a repercutir en la propuesta que este grupo efectúa, en fin, conocer lo que nos parece que debe de ser de justicia, nada más.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Si. ¿Alguna intervención?. Si, Tere.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal IU-IX, Sra. Álvarez Vázquez:

“Sí, buenos días. Ni un euro de más, pero tampoco una rebaja hecha a ojo. Compartimos el objetivo de la Moción. Si recoger y tratar los residuos cuesta menos, la ciudadanía no debe pagar de más, pero el Partido Popular plantea una rebaja de hasta el 19% antes de contar con el estudio que determine cuál es



Ayuntamiento de Siero

realmente el coste del servicio y una tasa no se puede calcular con una simple regla de tres. Las cuentas municipales muestran solvencia económica, sí, pero una cosa es la situación general del Ayuntamiento y otra muy distinta. ¿Cuánto cuesta exactamente prestar ese servicio? Pedimos un estudio serio, transparente y con todos los costes sobre la mesa. Y una vez conocido ese coste real, que cualquier margen que pueda reducir la tasa se aproveche especialmente para aliviar la carga de las familias del pequeño comercio y de quienes tienen más dificultades. La tasa debe cubrir el servicio, ni más ni menos. Lo que no debe cubrir son titulares fáciles. Por eso vamos a abstenernos. Gracias.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Gracias. Silvia tiene la palabra.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal PODEMOS Siero, Sra. Tárrano Vega:

“Si, coincidimos en que subir la tasa sin más no es la solución, pero tampoco lo es bajarla partiendo de un supuesto superávit, porque además, antes habría que comprobar que se estén teniendo en cuenta todos los gastos, no solo los directos del servicio, sino también los indirectos, los de personal, las amortizaciones de bienes y demás gastos asociados. La solución pasa por generar menos residuos. Por eso hace falta un verdadero plan de prevención y gestión de residuos, una propuesta que este Grupo municipal trajo a este Pleno y que fue rechazada. En Siero, reciclar es extremadamente complicado, especialmente en la zona rural, y ese esfuerzo no reporta además, ningún beneficio individual. Si no facilitamos, si no invertimos en que la gente genere menos basura y recicle mejor, vamos a seguir dando vueltas al mismo problema año tras año. Por eso vamos a votar en contra de esta Moción porque de existir ese superávit, consideramos que debería reinvertirse en dotar a Siero de un verdadero Plan de gestión de residuos que sea eficaz. Gracias.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Si, Gracias. Su turno.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal VOX Siero, Sr. Velasco Puente:

“Buenos días desde Vox. Bueno, lo tenemos bastante claro en este sentido, porque al final, otros portavoces igual leen otra cosa, pero leyendo el “*petitum*” de la Moción del Partido Popular simplemente se pide un estudio técnico y que a partir de ahí, bueno, pues se reajuste o no. O sea, que al final sean los servicios municipales, los que determinen si hay ese excedente, si no lo hay..., bueno, pues que se determine. Partiendo de la base de que independientemente de lo que ponga el contenido de la Moción, lo fundamental y lo que se vota en el Pleno es el “*petitum*”, ese estudio técnico económico, sí entendemos que bueno, pues de darse esa situación de que exista un remanente, el principio de equivalencia que comentaba el portavoz del Partido Popular, sí que determina que debe el Ayuntamiento está obligado a reajustar las tarifas, en este sentido sería a la baja para evitar esos cobros indebidos que se puedan dar, y la propia Ley de 7/2022 de residuos ya establecía que la tasa debe cubrir, como se dice, el coste del servicio en su totalidad, pero no autorizaba en



Ayuntamiento de Siero

ningún caso al Ayuntamiento a financiarse con excedentes o sobrecostes que puedan afectar a los vecinos. Por lo tanto, desde Vox sí vamos a apoyar en este caso la Moción basada en ese estudio técnico. Muchas gracias.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Muchas gracias. Sí, bueno, para explicar el sentido de nuestro voto, los estudios económicos, que son los que tienen que definir cómo va la evolución de una tasa, para el 2026 prevé un déficit en la tasa de basura. Tenemos unos costes totales de casi 4.437.000 euros y los ingresos no llegan a 4.400.000 mil euros. Por lo tanto, los costes por la tasa de basura, por la recogida de la basura del Ayuntamiento de Siero para el ejercicio actual en el que nos encontramos y ya estamos entrando en agosto, prevén un déficit presupuestario en la tasa de casi 39 mil euros, y esos son los datos que tenemos a día de hoy. Por lo tanto, el bajar la tasa, pues evidentemente, no cumpliríamos con cubrir el servicio que ya no cumplimos y, además, las previsiones para el año que viene es que puede haber incrementos en la basura. Tengo que recordarles que desde el año 2022 en el que pagábamos 24,53 euros por tonelada, cuando recogemos, tenemos que depositar en COGERSA por cada tonelada, en el año 2022 pagábamos 24,53 euros por tonelada, en el año 2026 ha subido a 82 euros, es decir, el incremento que hemos sufrido todos los ayuntamientos que entregamos los residuos que recogemos en COGERSA, ha subido un 235 casi por ciento desde el 2022 y esos son los datos reales. Por otro lado, el contrato que tenemos de recogida de basura, que, como bien saben, se renovó en el año 2023 ha supuesto un incremento del 41,27%. Esos son los costes reales de recoger la basura y esos son los incrementos que hemos sufrido en estos últimos años, y el incremento que hemos trasladado a los ciudadanos no ha sido un 234%, ni mucho menos. Por lo tanto, el recoger la basura cuesta mucho dinero, el depositarla en vertedero cuesta muchísimo dinero, y eso, evidentemente, tienen que pagarlo quienes generan el residuo, ciudadanos y empresas, y la tasa no permite a día de hoy una bajada dados estos costes. Lo que está es lo más equilibrada posible para cubrir el coste del servicio. Ahora estamos con una previsión, como os digo, de una pérdida, un déficit de unos 39.000 euros, habrá que ver al cierre del ejercicio, porque, evidentemente, a día de hoy, esos son los datos y las estimaciones, pero habrá que ver al cierre del ejercicio cómo queda, pero vamos, en ningún caso permite una bajada ni hay un superávit de nada, y esa es la realidad. Por tanto, vamos a votar en contra para mantener un equilibrio presupuestario y cubrir con la obligación legal de que la tasa debe cubrir el coste del servicio. Sí, Juan Luis.”

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Berros Fombella:

“Gracias de nuevo. Vamos a ver por contestar y por alusiones de los diferentes grupos. Efectivamente, yo al final lo que creo es que la persona que ha leído correctamente de los grupos municipales lo que se pretendía en la Moción es el grupo municipal de Vox. Efectivamente, se dice, informe, lo que se solicitaba era teniendo y previa elaboración de estudio técnico económico, repercute..., no mencionábamos, hacíamos una mención, una supuesta regla de tres, efectivamente del 19%, pero en el traslado del “*petitum*” efectivamente es la distribución o el porcentaje correspondiente. En ningún momento cuantificábamos ningún porcentaje exacto o concreto. Por tanto, en un principio, entendemos que hay que hacer ese estudio económico y técnico económico y a



Ayuntamiento de Siero

partir de ahí, resolver sobre las cuestiones de la repercusión, sobre la repercusión a los vecinos. Podemos, vamos a ver, es demagogia política lo que plantea, manifestamos para votar en contra, es decir, lo que pretende la portavoz de Podemos es ni más ni menos que incumplir la Ley. Se nos dice, oiga, mire, el coste tiene que ser el real y efectivo y cuando hay un superávit de 700 y pico mil euros no se puede hacer ni en planes a futuro que serán para otros años, en todo caso, con los presupuestos de otros años, ni tampoco podemos determinar efectivamente, el decir oiga, mire, es que ya trajimos aquí..., no; estamos discutiendo una cosa muy concreta, el superávit del año 2025. ¿Qué se va a hacer para el 2026 o para el 2027? Y también ha contestado el señor Alcalde a esta pretensión. Mire, en primer lugar, señor Alcalde, hubiésemos agradecido que ese estudio económico del 2026 ignoto y desconocido para esta parte hubiese sido una buena oportunidad aportarlo o llevarlo o mencionarlo cuando menos, en la Comisión Informativa, lo cual ya nos desliza o sospecha esta parte de que tal estudio económico, o no existe o no dice lo que usted ahora nos dice, porque si no, lo hubiese llevado a la Comisión Informativa y hubiésemos tenido el suficiente conocimiento para hoy debatir con más profundidad, con más estudio y con más corrección, efectivamente, lo que estamos tratando. En todo caso, mire, anuncia los datos que anuncia, dice, va a ser deficitario en el año 2026 por 39.000 euros, sí, pero no me explica los 700 y pico mil euros de diferencia que existen de superávit en el año 2025 respecto al supuesto estudio que determina que hay un déficit de 39.000 euros. ¿Qué pasa con los 700 y pico mil euros restantes? ¿Qué es? ¿Para qué se van a utilizar? No lo ha explicado para nada. La conclusión es, oiga, se está incumpliendo la Ley, eso es lo que se determina. Los datos reales son esos, señor Alcalde, es decir, si usted, primero, no trae ningún informe económico a la Comisión y nos dice aquí, los datos reales son que va a haber un déficit de 39.000 euros, también desconocido totalmente, esto es un relato, no son datos y por tanto, lo que al final no nos está explicando es que si son así, si realmente va a existir en el año 2026 ese déficit ¿Qué es lo que va a hacer con 700 y pico mil euros de remanentes que existen entre el superávit y los remanentes del año 2025 y la supuesta pérdida del 2026? ¿Dónde están? ¿Qué se va a hacer con ellos? Lo que solita esta parte por medio de la Moción es que se repercuta, lo cual es perfectamente compatible con lo que usted está diciendo. Si hay un estudio económico técnico que determina que en el año 2026 va a haber pérdidas, pues que ese estudio nos diga hombre, pues efectivamente, del año 2025 hay un remanente, hay un beneficio que no hay más remedio, no hay más remedio que repercutirlo en los paganos, en los pagadores. Nada más.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“¿Alguna intervención más? Va usted cuatro meses de retraso porque los remanentes se debatieron y se votaron en marzo y es donde se decidió qué hacer con los superávits que había y que eran disponibles o no para usar en otras partidas. Entonces, cuatro meses después nos pregunta por los remanentes y el Pleno ya fue en el mes de marzo. Entonces, bueno, ¿votos a favor de la Moción? ¿En contra? ¿Abstenciones?”

14.- RUEGOS.

15.- PREGUNTAS.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0011 Fecha: 24/08/2026

Cód. Validación: ACE2PH9HRYHRLDMPGFESZAJ
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 42



Ayuntamiento de Siero

Intervención del Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Mateus Fernández:

“Gracias, señor Alcalde. Bueno, hoy le vengo a traer un ruego debido a que, hace más de un año que en las Comisiones de Urbanismo llevo pidiendo el arreglo de un camino en Argüelles, ya no solo la intención del arreglo del camino, sino que los vecinos llevan más de siete escritos metidos en este Ayuntamiento y desgraciadamente, señor Alcalde, no reciben ningún tipo de respuesta. Es entendible que obviamente los caminos no se pueden arreglar un día para otro y que llevan su proceso. y eso los vecinos lo entienden. Lo que no entienden los vecinos es que la poca seriedad por parte del Ayuntamiento y del Equipo de gobierno de que no se le contesta un escrito. En estos momentos, en esa calle, los baches entran ruedas enteras dentro del bache. Señor alcalde, cuando llueve, se inunda la calle y llevan así más de un año metiendo escritos y más. El tiempo pasa y nadie se acerca por ahí. Yo no pido que se arregle de un día para otro señor Alcalde, sino por lo menos que demos la cara ante los vecinos que pagan los mismos impuestos, tanto en Argüelles como pagamos aquí en la Pola. Gracias, Alcalde.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Gracias, Javier. ¿Algún ruego o pregunta más? Silvia.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal PODEMOS Siero, Sra. Táranos Vega:

“Si, trasladamos una cuestión que ya planteamos en comisión y para la que no tuvimos respuesta. respecto al Carmín Resulta que quienes respetaron lo que son las instrucciones que se dieron y fueron el lunes por la mañana al prao de La Sobatilla a reservar espacios, se encontraron con que ya había zonas acotadas desde el sábado. Nos gustaría saber por qué, qué pasó con este tema y por qué no se cumplieron las instrucciones que se dieron. También se dijo en prensa que habría cámaras y queríamos saber en qué puntos en concreto se instalaron. Traslados también quejas por la ausencia de contenedores suficientes y más aún de puntos de reciclaje, algo que ya había hace dos años y que ahora resultan muy difíciles de encontrar. Teniendo en cuenta que las fiestas ahora se organizan con todos los medios municipales a disposición y con aproximadamente el triple de presupuesto, me parecería lógico que estas cuestiones, que ya estaban resueltas, no vayan a peor. También nos gustaría saber por qué sistema se concedió la ocupación de espacio público para la instalación de varios puestos, de forma que las personas que puedan estar interesadas puedan optar también en futuras ocasiones. Y planteamos una situación de urgencia que están viviendo los vecinos y las vecinas del Cuto y Espiniella por problemas en el suministro de agua. Si hace unos meses sufrieron una situación muy complicada por presencia de bacteria Ecoli, ahora se encuentran con que al abrir el grifo el agua sale muy escasa y turbia, por lo que está necesitando el suministro de cubas, que salen bastante caras. Además, y salvo que se hayan solucionado en las últimas horas, están sin agua en este momento los núcleos de San Tirso, algunos desde hace cuatro días, de hecho, de San Tirso, Muncó-Ordiales y Molleo. Ni siquiera pedimos que se les dedique el millón y medio de euros de dinero público que va a suponer el saneamiento y el depósito de agua que ya se va a construir para la Ciudad Deportiva del Real Oviedo, pero sí pedimos que este Equipo de Gobierno asuma su responsabilidad y



Ayuntamiento de Siero

garantice como corresponde el suministro de agua potable a toda la población de Siero. Y algo que se llevó ya a comisión en más de una ocasión y por varios grupos además, hay plaga de ratas en varios puntos de Siero, incluido ahora algún centro educativo también. Hace falta, por tanto, tomar medidas para dar solución a este problema y prevenirlo también actuando con agilidad cuando el foco venga por propiedades que no cumplan los deberes de mantenimiento y limpieza. Para ambas cosas es necesario tener personal suficiente en las áreas encargadas. Gracias.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Si, muchas gracias. Bueno, Javier, lo voy a mirar con el concejal, lo miraremos, pero seguro que contestación tendrán. Y voy a empezar por este último, porque ya es la segunda vez que comentan el criticar el saneamiento y el abastecimiento de agua, que si es para la ciudad deportiva del Real Oviedo, allí también viven vecinos en Ordoño, lo que pasa es que como son muy pocos y a lo mejor no le votan, esos vecinos no son importantes. Tendrían que llamarle a usted para que así lo reivindicase aquí, como hacen otros casos, pero también viven vecinos que a día de hoy no cuentan con saneamiento, que van a tener saneamiento, varios y zonas de crecimiento y de expansión, por lo tanto, bueno, por aclarar esta cuestión, porque es reiterada, pero bueno, les diré que le llamen para que tengan su aprobación y entonces ya deje de criticar que metamos el saneamiento a los núcleos menos poblados del Concejo gracias a iniciativas privadas que hacen posible este tipo de actuaciones y también reforzar el depósito de agua de la Fresneda para que tenga un doble suministro por si hay algún corte, 5.000 vecinos de la Fresneda tengan otra alternativa de suministro que a día de hoy no tienen, y que también es importante, porque los de la Fresneda, a lo mejor tampoco son vecinos que a usted le agraden y que a usted le guste, y entonces tampoco quiere que se hagan nada en la Fresneda. Pues bueno, pues nosotros lo hacemos en La Fresneda, en El Cutu, en Carbayín, en La Pola, en el Berrón, en Lugones..., en todos los núcleos. Al menos no tenemos discrecionalidad en función de cómo son, si nos llaman, si no nos llaman, si nos votan o si no nos votan, intentamos tratar todo el mundo igual de bien. Y luego aprovechando lo que dice, pues es verdad que tengo que felicitar públicamente a la Concejala por el excelente Carmín que hemos tenido, que han sido unas excelentes fiestas, que ha salido todo muy bien. Y ha sido probablemente el mejor carmín que se ha organizado en los últimos años y que ha mejorado con creces el Carmín que organizaban sus amigos y con muchas creces ha sido un gran Carmín. Así que gracias por recordármelo, que si no se me pasaba, y también gracias por recordarme que por fin hemos podido resolver los problemas informáticos que teníamos y ya pueden acceder al Libro Decretos que me había pedido tanto usted como el Grupo Popular y todos. Gracias. Y nada más, el resto ya les daremos debida contestación y que tengan un buen verano.”

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las ocho horas y cincuenta y uno minutos, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, de todo lo cual yo, como Secretario General de la Corporación, doy fe, extendiendo la presente acta, que certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0011 Fecha: 24/08/2026

Cód. Validación: ACE2PH9HRYHRLDMPGFESZAJ
Verificación: <https://siero.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 42

